

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA EN GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA SUR QUE DESEE POSTULARSE PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MULEGÉ DE NUESTRO PARTIDO.

El Comité Central de Fuerza por México Baja California Sur es competente para emitir la presente Convocatoria al ser el órgano de gobierno encargado de vigilar la operación pertinente del partido, siendo la máxima autoridad durante los recesos del parlamento y en virtud de contar dentro de sus atribuciones, con la de planificar la estrategia política, operativa, electoral, normativa, administrativa y de afiliación, asimismo, tiene la facultad de salvaguardar los derechos de las y los militantes del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-JDC-13/2022 Y ACUMULADOS del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 10 de septiembre de 2022.

CONVOCA

A la militancia en general del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, interesada en participar en la elección e integración del **COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MULEGÉ** Para efectos de la presente Convocatoria, la militancia del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, que se encuentre afiliada y que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, podrán participar en el proceso de selección e integración. En ese sentido, se presentan las bases que establecerán el proceso de selección

B A S E S

PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR

I. Comité de Honor y Justicia, el cual se integrará por planilla de la siguiente manera:

- Tres integrantes;

II. Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el cual se integrará por planilla de la siguiente manera:

- Dos integrantes.

III. Centro de formación y capacitación, el cual se integrará de manera individual de la siguiente manera:

- Un integrante.

IV. Comité Directivo Municipal de Mulegé, el cual se integrará de manera individual de la siguiente manera:

- Cinco integrantes

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA POSTULACIÓN EN LOS CARGOS REFERIDOS EN LA BASE QUE ANTECEDE

Toda la información concerniente a este proceso de elección interna del partido Fuerza por México Baja California Sur, se encontrará disponible en la página web www.fuerzaxmexicobcs.com y en los estrados del partido.

Las personas interesadas en obtener la calidad de candidata o candidato deberán:

I. Ser militante de Fuerza por México Baja California Sur en pleno goce de sus derechos partidistas, siendo mayor a 18 años;

II. En caso de postularse en cumplimiento de acción afirmativa en materia de inclusión autoadscribiéndose indígena;

III. En caso de postularse en cumplimiento de acción afirmativa en materia de inclusión autoadscribiéndose afromexicana;

IV. En caso de postularse en cumplimiento de acción afirmativa en materia de inclusión como persona de Diversidad Sexual;

V. En caso de postularse en cumplimiento de acción afirmativa en materia de inclusión como persona con discapacidad;

VI. En caso de postularse en cumplimiento de acción afirmativa en materia de inclusión como persona joven (entre los 18 y 29 años);

VII. En caso de postularse en cumplimiento de acción afirmativa en materia de inclusión como persona adulta mayor (60 años y más).

No podrá postularse la misma persona para contender por más de un cargo. En caso de hacerlo se invalidarán ambos registros.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los militantes del partido político Fuerza por México Baja California Sur, que pretendan postularse a alguno de los cargos señalados en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria deberán hacerlo del conocimiento al Comité Ejecutivo Estatal de Baja California Sur, del 18 al 22 de septiembre del presente año.

Asimismo, la documentación señalada en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria deberá remitirse físicamente a las oficinas del del partido cito en Calle Antonio Rosales entre

Prof. Marcelo Rubio y Lic. Primo Verdad colonia centro local H C.P.23000 en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

La militancia en general interesada en postularse como candidatos o candidatas deberá ingresar a la página web del partido y seguir el procedimiento establecido, así como anexar y enviar lo siguiente:

- a) Solicitud de registro;
- b) Copia simple de su credencial para votar vigente, por ambos lados;
- c) En su caso, formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena;
- d) En su caso, formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe afromexicana;
- e) En su caso, escrito firmado por al menos dos personas pertenecientes a la comunidad indígena o afromexicana, que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad, o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico;
- f) En su caso, formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenencia a un género, para personas de la Diversidad Sexual;
- g) En caso de aplicar, documento expedido por autoridad de salud correspondiente que señale que se tiene una discapacidad permanente o temporal y señale el tipo;
- h) En su caso, acta de nacimiento (personas jóvenes o adultas mayores).

Las personas que hayan manifestado su interés en ser registradas para una de las candidaturas objeto de esta Convocatoria, así como quienes, en su oportunidad, lo hayan logrado, podrán desistirse de proseguir en el procedimiento, mediante la presentación de un escrito en el cual así lo expresen y una identificación oficial vigente, hasta el día 23 de septiembre de 2023.

Para su procedencia, el escrito deberá ratificarse personalmente ante la Secretaria de Elecciones del Comité Ejecutivo Estatal de Fuerza por México Baja California sur, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Comité Central en colaboración con la Comisión Técnica de Elecciones realizará el análisis de las solicitudes recibidas y propondrá el proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de las candidaturas al Parlamento.

En caso de ser necesario, se prevendrá a la o el aspirante que hubiere omitido acompañar alguno de los requisitos referidos en la BASE CUARTA de esta Convocatoria, las prevenciones se realizarán al correo electrónico que se haya señalado en la solicitud de registro, concediéndoseles un plazo de dos días hábiles siguientes de la notificación para realizar las modificaciones y/o en su caso enviar la documentación omitida que acredite que cumplen con lo solicitado; en caso de incumplimiento se desechará la solicitud.

SEXTA. EMISIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATURAS

El Comité Central de Fuerza por México de Baja California Sur, emitirá el 24 de septiembre de 2023, la lista oficial de candidatas y candidatos a integrar los órganos del partido político Fuerza por México Baja California Sur, la cual será publicada en los estrados físicos del partido.

SÉPTIMA. DE LA PARIDAD DE GÉNERO.

Del cumplimiento de la Paridad de Género en la integración del **COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MULEGÉ** de Fuerza por México Baja California Sur. Derivado de lo ordenado en la sentencia de análisis, los órganos internos en los cuales se ordenó la organización y desarrollo del proceso de elección son:

- I. Comité de Honor y Justicia;
- II. Comité de Transparencia y Acceso a la Información y
- III. Centro de formación y capacitación.
- IV. Comité Directivo Municipal de Mulegé.

En virtud de lo anterior, se establece la estructura de dichos órganos para su debido estudio con respecto al cumplimiento de la Paridad de Género, en torno a lo siguiente:

Del Título Tercero, correspondiente a "Estructura de Fuerza por México Baja California Sur", en su Capítulo Primero "Estructura del Partido", se establece que los órganos de gobierno del partido son:

- 1.- El Parlamento
- 2.-El Comité Central
- 3.- El Comité Ejecutivo Estatal

Así mismo, de entre sus órganos adicionales se encuentra:

1. La Comisión de Procesos Internos (3 personas designadas por el Comité Central) Junto con:
2. La Comisión de Honor y Justicia (3 personas)

3. La Comisión de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. (2 personas)

4. El Centro de Formación y Capacitación Política.

En dichos Estatutos se indica que sus cargos deberán ser ocupados de manera paritaria, en lo que respecta al Comité Central, en su interior, lo integra un titular del Comité Central electo por el parlamento, y las demás personas designadas por el Parlamento de igual forma. Este comité lo integran 7 personas, de las cuales integrarán, 5 personas integrarán las comisiones de elecciones (3 personas) y la de administración y finanzas (2 personas). Derivado de lo anterior, de la revisión realizada se destaca que los Estatutos de este Partido coloca en este órgano a las mujeres en una situación de maximización de derechos, Por otra parte, la Comisión de Administración y Finanzas del Comité Central se integrará paritariamente en dichos cargos al momento de postular, así como la Comisión de Transparencia y Acceso a la información, para preservar el cumplimiento de la Paridad de género. Así también, la integración de la Comisión de Honor y Justicia, la cual consta de tres personas designadas, en su designación deberá subsistir la paridad de género, pudiendo integrarse por dos mujeres y un hombre o dos hombres y una mujer.

OCTAVA. METODO DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS

Los cómputos de resultados de las votaciones que lleve a cabo el Parlamento de Fuerza por México Baja California sur el 05 de octubre de 2023 para llevar a cabo la integración de los cargos referidos en la presente Convocatoria, se realizarán el mismo día antes de culminar la sesión del parlamento, dicha votación será de manera económica a mano alzada y serán validadas y aprobadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur y declarando cumplida la sentencia TEEBCS-JDC-13/2022 y acumulados.

NOVENA. OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN

El partido político Fuerza por México Baja California Sur queda obligado a publicar y difundir en su página web y en sus estrados, la presente Convocatoria, así como la lista de candidatas y candidatos, así como la convocatoria del Parlamento el cual contendrá la fecha de la votación y sus resultados.

DÉCIMA. EMISIÓN DE LOS RESULTADOS

El Partido Político Local Fuerza por México Baja California Sur, informará los resultados de la votación al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, asimismo, inscribirá en los libros de registro correspondientes a las personas que resulten ganadoras.

DÉCIMA PRIMERA. TOMA DE PROTESTA

Una vez que el Parlamento de Fuerza por México Baja California Sur haya realizado las votaciones para la conformación de órganos del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, inmediatamente tomará protesta a las y los ganadores, en las instalaciones del

Comité Ejecutivo Estatal de Fuerza por México Baja California Sur y se procederá a la entrega de nombramientos.

DÉCIMA SEGUNDA. REGLAS GENERALES Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Se informa que la presente convocatoria no prevé la realización de campaña para la elección de dirigentes por lo que no se establece un monto para su realización.

DECIMA TERCERA. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Comité Central de Fuerza por México Baja California Sur.

ATENTAMENTE



C. AMARAINI XIOMARA INZUNZA GONZALEZ
Presidente del Comité Central del
Partido Fuerza Por México Baja California Sur.